

CONVOCATORIA PREMIOS JABA 2024.
“XVIII CERTAMEN TRANSFRONTERIZO DE CREACIONES JÓVENES”

BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS.

Las bases generales afectan a todas las disciplinas artísticas convocadas, y a ellas se unen las bases específicas de cada especialidad.

PRIMERO. OBJETO.

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz, con el objetivo de impulsar, promover y potenciar la creatividad artística, convoca los Premios JABA 2024 en su XVIII edición.

Esta convocatoria comprende las siguientes especialidades:

AUDIOVISUALES, CÓMIC, DISEÑO GRÁFICO, ESCULTURA, FOTOGRAFÍA, FOTOPERIODISMO Y PINTURA.

SEGUNDO. PARTICIPANTES.

La participación está abierta a personas jóvenes de Extremadura y Alentejo, naturales o residentes en ambas regiones, con edades comprendidas entre los 13 y los 35 años (ambos inclusive, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Las personas participantes de entre 13 y 17 años optarán a los premios junior, y aquellas que tengan entre 18 y 35 años optarán a los premios adulto.

TERCERO. PREMIOS.

1. Se establecen 9 premios de ochocientos euros (**800,00 €**) para participantes de 18 a 35 años, desglosados de la siguiente manera:
 - 1 premio por especialidad, a excepción de Diseño Gráfico, que tendrá 2 premios, atendiendo a sus 2 temas específicos, uno para el diseño de la imagen de los “Premios JABA 2025. XIX Certamen Transfronterizo de Creaciones Jóvenes.” y otro para la imagen del “Programa Vive el Verano en Badajoz 2025”.
 - 1 premio especial del Jurado para adultos, que podrá recaer sobre cualquier especialidad artística.
2. Se establecen **5 premios junior** de cuatrocientos euros (**400,00 €**) para las mejores creaciones presentadas por jóvenes de 13 a 17 años en cualquier especialidad artística.
3. Los premios podrán ser declarados desiertos en cualquier especialidad, en cuyo caso, las cuantías económicas destinadas a los premios no adjudicados, podrán destinarse, a juicio del Jurado, a aquellas disciplinas artísticas con mayor nivel de calidad y participación.
4. El Jurado podrá conceder cuantas menciones honoríficas estime convenientes, aunque éstas no llevarán dotación económica alguna.
5. Las obras premiadas pasarán a formar parte del fondo artístico de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz siendo propiedad municipal, con todos los derechos de libre reproducción, modificación y difusión.
6. En el caso de las personas premiadas no residentes en España, es necesario presentar el Número de Identidad de Extranjero. Más información en: <https://www.interior.gob.es/opencms/eu/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/extranjeria/ciudadanos-de-la-union-europea/numero-de-identidad-de-extranjero-nie/>

El Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Badajoz ha expedido certificado de existencia de crédito por importe de nueve mil doscientos euros (9.200,00 €) en la aplicación presupuestaria 81 3271 481, número de referencia 22023001494, en la que ha quedado retenido el correspondiente importe.

CUARTO. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS OBRAS.

1. Las obras participantes en el Certamen serán originales, de creación propia, y no pueden haber sido premiadas con anterioridad.
2. El tema y la técnica serán libres, exceptuando Diseño Gráfico.

3. Todas las personas, por el hecho de presentar obra en el Certamen, garantizan que sus obras no son objeto de compromiso o acuerdo con terceros. Las obras que no respeten el contenido de las bases de la convocatoria, serán excluidas del Certamen.

QUINTO. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Cada persona participante, podrá presentar un máximo de 2 obras por especialidad, a excepción de Diseño Gráfico, en la que podrá concursar con dos obras por cada tema propuesto.

El plazo de inscripción y recepción de obras estará abierto desde el 1 al 31 de octubre de 2024.

Procedimiento a seguir:

1. CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN (Se habilitará en la web de la Concejalía de Juventud www.juventudbadajoz.es).
 - a. Rellenar un formulario de inscripción por cada obra que se presente. El formulario que registre más de una obra quedará invalidado.
 - b. Una vez cumplimentado, nos generará un resguardo PDF que deberemos presentar acompañando a la obra física, en las modalidades que lo requieran.
2. ENTREGA DE OBRAS FÍSICAS. (MODALIDADES QUE LO REQUIERAN).
 - a. Las obras se entregarán en **Concejalía de Juventud. Ronda del Pilar nº 20 CP 06002. Badajoz.**
 - b. Horario de entrega de obras: **de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, desde el 1 al 31 de octubre de 2024**
 - c. Los trabajos no podrán llevar dato alguno de la persona autora de la obra, de manera visible, y se presentarán debidamente embalados, sin firma ni seudónimo.
 - d. En el embalaje figurará únicamente el título o lema de la obra, con indicación expresa de la especialidad a la que pertenece.
 - e. Las obras también se podrán remitir por correo postal, con portes a cargo de la persona que las remite.
 - f. Junto con la obra embalada se acompañará el resguardo PDF, generado en la inscripción.

La falta de documentación tras la subsanación, la inexactitud de la misma o el incumplimiento de cualquiera de los puntos de estas bases, dará lugar a la exclusión del Certamen.

SEXTO. OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

1. Se compromete a realizar la difusión publicitaria del Certamen Transfronterizo de Creaciones Jóvenes JABA 2024.
2. Tramitará todos los expedientes administrativos relacionados con los premios en cada una de las especialidades.
3. A través del Jurado especializado, la Concejalía de Juventud realizará una selección de las obras que se incluirán en las posibles exposiciones.
4. Se reserva el derecho a no incluir, en las exposiciones, aquellas creaciones que determine el Jurado, por falta de calidad o espacio expositor.
5. Gestionará las posibles exposiciones colectivas, tanto físicas como virtuales.

SÉPTIMO. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

La participación en este Certamen implica la aceptación de las bases. Cualquier hecho no previsto en las mismas, o duda sobre su interpretación, será resuelto por la Concejalía de Juventud, asesorada en cuestiones artísticas por el Jurado especializado correspondiente.

OCTAVO. JURADO, COMPOSICIÓN Y FALLO DEL CERTAMEN.

1. El Jurado será nombrado por el Alcalde de Badajoz, a propuesta de la Tte. Alcalde-Delegada de Juventud y Presidente del mismo, entre personas o colectivos de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito artístico-cultural en la categoría que vayan a evaluar.
2. Composición del Jurado:
 - a. Presidencia: ocupada por la Tte. Alcalde-Delegada de Juventud, que nombrará al Jurado, realizando las propuestas de convocatoria, fallo y resolución del Certamen.
 - b. Jurado: formado por 6 personas o colectivos especialistas en las diferentes áreas artísticas a evaluar: audiovisuales, cómic, diseño gráfico, escultura, fotografía, fotoperiodismo y pintura. Sus funciones se basan en la revisión, el establecimiento de la calidad de las obras, la evaluación de las diferentes creaciones que correspondan al área artística para las que hayan sido nombradas por el Ayuntamiento de Badajoz, la selección para las exposiciones, y la elección de los Premios y Menciones que correspondan.
 - c. Secretaría: ocupada por una persona empleada pública, de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz, que asistirá a todas las reuniones. Tendrá voz, pero no voto. Esta persona se encargará del visado de las actas, de la custodia de las mismas hasta la finalización, de la comprobación de todos los datos, y de las posibles incidencias del Certamen. Dará fe de las actuaciones en todo el procedimiento.
 - d. Animación Sociocultural: ocupada por una persona empleada pública, de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz, que facilitará la orientación temática en la Especialidad de Diseño Gráfico del Programa "Vive el Verano en Badajoz 2025", y por dos personas empleadas públicas, de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz, que facilitarán el procedimiento, evitando errores, detectando posibles anomalías en el transcurso del Certamen, confeccionando los diferentes listados, actas y realizando las labores de guarda y custodia de las creaciones artísticas entregadas.
 - e. Asesoría artística: labor que realizará una persona de reconocida experiencia en este campo, para asesorar a la Concejalía de Juventud en la gestión de las exposiciones.
3. El Jurado nombrado tendrá carácter soberano para resolver cualquier cuestión artística, planteada en el desarrollo del Certamen.
4. El fallo del Jurado será inapelable y los criterios que lo determinarán serán en general: la calidad artística de las obras, el resultado de su composición y sus valores creativos. Este fallo se producirá el día que la Concejalía de Juventud determine, y los resultados se darán a conocer a todas las personas participantes a través de la web de la Concejalía de Juventud www.juventudbadajoz.es, así como a los medios de comunicación y redes sociales en las que tiene presencia la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz.

NOVENO. OBRAS NO SELECCIONADAS.

1. La Concejalía de Juventud, atendiendo las indicaciones del Jurado especializado, podrá realizar una selección de obras para incluirlas en las exposiciones durante los años 2024-2025.
2. Cuando una obra sea excluida o no seleccionada para las exposiciones, se avisará a la persona creadora de la misma mediante correo electrónico.

DÉCIMO. NORMATIVA LEGAL.

Para lo no previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación: la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz publicada en el BOP de Badajoz de 2 de febrero del 2009; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz; la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DUODÉCIMO. PROTECCIÓN DE DATOS.

En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, se informa de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria de los Premios JABA 2024 en su XVIII edición. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

Los datos de los ganadores, así como la entrega de premios, aparecerán en los distintos medios de comunicación, así como en las distintas RRSS, con difusión de imágenes fotográficas y videos. De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, por la cual se podrán dirigir por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección dpd@aytobadajoz.es con la referencia "Protección de datos".

BASES ESPECÍFICAS POR ESPECIALIDAD ARTÍSTICA.

Las bases específicas, no eliminan las generales, sino que las complementan, siendo de aplicación en cada disciplina las bases generales y las específicas de cada área.

AUDIOVISUALES.

1. El vídeo se subirá a la plataforma YouTube® con el título o lema impuesto por la persona participante, en modo OCULTO. Se insertará el enlace en el formulario de inscripción.
2. Se subirá a Google Drive® un archivo con la carátula del vídeo, o fotograma de la misma, para posibles publicaciones (mínima resolución de 150 ppp en formato JPEG). Se insertará el enlace en el formulario de inscripción.
3. En el formulario de inscripción, en el apartado de ficha técnica de la obra, se realizará una breve descripción del equipo técnico utilizado y cualquier otro dato relevante de dicha obra.
4. Además de premiar la calidad artística de las obras, el resultado de su composición y sus valores creativos, se premiará el guion desarrollado y los recursos técnicos empleados.
5. La duración de los trabajos presentados será, como máximo, de veinte minutos.
6. Se admitirán obras de ficción, documentales o vídeo creación (video-arte).
7. Las obras se presentarán obligatoriamente sin títulos de crédito.
8. Si la pieza audiovisual incluyera música, esta deberá ser libre de derechos de autor.
9. Todos los idiomas son aceptados, pero aquellas obras que no hayan sido rodadas en castellano, están obligadas a llevar subtítulos. La persona autora de la creación es la única responsable de la pieza audiovisual y de todo lo que en ella se incluya. La Concejalía de Juventud declina toda responsabilidad derivada de dicha obra.
10. La Concejalía de Juventud podrá exponer las obras en cualquier plataforma de vídeo, así como publicitar total o parcialmente las obras audiovisuales recibidas en cualquier medio de comunicación o red social que crean conveniente. En ningún caso dicha difusión se realizará con fines comerciales.

CÓMIC.

1. En cuanto a la presentación digital, el cómic se subirá a Google Drive® en un único archivo PDF. Se insertará el enlace correspondiente en el formulario de inscripción.
2. En el formulario de inscripción, en el apartado de ficha técnica de la obra, se expondrá la técnica utilizada y cualquier otro dato relevante de dicha obra.
3. Se presentarán historias completas impresas en blanco y negro o a color, a una sola cara y sin ningún tipo de encuadernación.
4. El formato obligatorio es DIN A4. Las obras constarán de un máximo de 8 páginas, incluida la portada.

DISEÑO GRÁFICO.

1. En cuanto a la presentación digital, los trabajos se subirán a Google Drive®, en formatos JPEG y PSD (con las capas abiertas y una resolución mínima de 300 ppp.) con las siguientes dimensiones: 700 milímetros de alto por 500 milímetros de ancho, en sentido vertical, incluidos los márgenes si los tuviera. Se insertará el enlace correspondiente en el formulario de inscripción.
2. En el formulario de inscripción, en el apartado de ficha técnica de la obra, se expondrá la técnica utilizada y cualquier otro dato relevante de dicha obra.
3. Las obras, se presentarán impresas, con las siguientes dimensiones: 700 milímetros de alto por 500 milímetros de ancho, en sentido vertical, incluidos los márgenes, si los tuviera y montadas en cartón pluma de 5 milímetros a 10 milímetros. Además, las obras deberán incorporar un sistema de fijación para la exposición.
4. Cada participante podrá presentar 2 obras por cada temática.
5. Las temáticas representadas en la obra estarán relacionadas con los siguientes contenidos:
 - a. "Premios JABA 2025. XIX Certamen Transfronterizo de Creaciones Jóvenes."
 - b. "Programa Vive el Verano en Badajoz 2025".
6. El mejor diseño gráfico de la temática "Premios JABA 2025. XIX Certamen Transfronterizo de Creaciones Jóvenes.", será la imagen promocional de este Certamen en el año 2025, de igual forma, el mejor diseño gráfico de la temática "Programa Vive el Verano en Badajoz 2025", será la imagen promocional de este Programa en el año 2025. En este caso, con el fin de que exista un ajuste entre el contenido a difundir y la mejor obra, el Jurado de Diseño Gráfico, contará con la labor orientadora de una empleada pública, del equipo de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz.

ESCULTURA.

1. En cuanto a la presentación digital, se subirán a Google Drive®, como mínimo, cuatro fotografías y un vídeo de la obra. Se insertará el enlace correspondiente en el formulario de inscripción.
2. Las medidas originales de las obras no podrán exceder de 1000 milímetros, en cualquiera de sus dimensiones.
3. En el formulario de inscripción, en el apartado de ficha técnica de la obra, se deberá explicar el material con el que está hecha la escultura exponiendo el proceso de forma detallada y describir la forma de exposición, si se creara conveniente.

FOTOGRAFÍA.

1. En cuanto a la presentación digital, las fotografías se subirán a Google Drive® en formato JPEG con una resolución mínima de 300 ppp y un peso máximo de 5 Mb. Se insertará el enlace correspondiente en el formulario de inscripción.
2. En el formulario de inscripción, en el apartado de ficha técnica de la obra, se realizará una breve descripción del equipo fotográfico utilizado y cualquier otro dato relevante de dicha obra.

3. Las fotografías, además se presentarán de forma individual, reveladas, mediante proceso químico o impresión digital, en papel fotográfico, con un tamaño de 300 milímetros por 400 milímetros.

FOTOPERIODISMO “TERESA BENÍTEZ”.

1. En cuanto a la presentación digital, las fotografías se subirán a Google Drive® en formato JPEG con una resolución mínima de 300 ppp y un peso máximo de 5 Mb. Se insertará el enlace correspondiente en el formulario de inscripción.
2. En el formulario de inscripción, en el apartado de ficha técnica de la obra, se realizará una breve descripción del equipo fotográfico utilizado y cualquier otro dato relevante de dicha obra.
3. Las fotografías, además se presentarán de forma individual, reveladas, mediante proceso químico o impresión digital, en papel fotográfico, con un tamaño de 300 milímetros por 400 milímetros.

PINTURA.

1. En cuanto a la presentación digital, se subirán a Google Drive® como mínimo cuatro fotografías de la obra. Se insertará el enlace correspondiente en el formulario de inscripción
2. Las medidas de las obras, incluido el marco, si lo llevara, no superarán los 1100 milímetros por 1100 milímetros.
3. Las obras podrán realizarse con cualquier técnica (acuarela, óleo, grafiti, estencil...) y se materializarán en cualquier superficie (lienzo, tabla...) convenientemente montadas para su exposición, no siendo obligatorio que estén enmarcadas. Además las obras deberán incorporar un sistema de fijación describiendo la orientación para su exposición.
4. En el formulario de inscripción, en el apartado de ficha técnica de la obra, se expondrán la técnica y la superficie utilizadas, explicando el proceso de forma detallada.

Para más información:

Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz

certamenjaba@aytobadajoz.es

Tel.: 924 21 00 90